

Oficio N° 002442

Ant. AD-18.562.

Santiago, septiembre de dos mil dos.

Se ha solicitado informe a esta Corte Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 74 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, acerca de un proyecto de ley iniciado en moción de los diputados señores Rosauro Martínez, Mario Bertolino, José Antonio Galilea, René García, Carlos Jarpa, Waldo Mora y diputada señora Adriana Muñoz y de los ex diputados señores Baldo Prokurica, Carlos Caminondo y Jaime Rocha, por el que se reemplaza el artículo 219 de la ley N° 18.290. (Boletín N° 2774-15).

Impuesto el Tribunal Pleno en sesión de 6 de septiembre en curso, presidido por su presidente don Mario Garrido Montt y con la asistencia de los ministros señores Álvarez García, Libedisky, Ortiz, Benquis, Gálvez, Rodríguez, Pérez, Marín, Medina, Kokisch, Juica, Segura y señorita Morales, acordó informar lo siguiente:

El texto actual del artículo 219 de la ley N° 18.290, autoriza que las anotaciones en el Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, sólo pueden eliminarse por decreto judicial o por resolución administrativa del jefe superior del servicio fundada en la existencia de un error notorio, y mediante el proyecto se sustituye por una norma que permite la eliminación de las infracciones por el director del Registro Civil, previo pago de un derecho cuyo monto se determinará anualmente mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, pasados cinco años para las infracciones gravísimas y tres años en el caso de infracciones graves, contados desde la fecha de la anotación.

En el proyecto se mantiene la facultad del juez de Policía Local, que ahora deberá ser abogado,

del domicilio del peticionario para eliminar dichas anotaciones cuando ellas se encuentren fundadas en un error notorio o en causa legal.

El Tribunal Pleno acordó informar que no existe observaciones que formular al proyecto de ley ya individualizado.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MARIO GARRIDO MONTT, Presidente; CARLOS A. MENESES PIZARRO, Secretario.

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO".**